

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

**2018/3593** Aprobación inicial de la modificación de crédito 11/2018.

#### Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 11/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos, como se indica a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito	5	3410	2230000	5.34.22	Transportes de Escuelas Deportivas	5.000,00
Suplemento de Crédito	2	1522	2240001	2.15.22	Seguros de bienes inmuebles	3.000,00
Suplemento de Crédito	2	9200	2250100	2.92.22	Tributos de las Comunidades Autónomas	1.800,00
Suplemento de Crédito	2	9200	2260400	2.92.22	Jurídicos, contenciosos	7.000,00
Suplemento de Crédito	8	3370	2269903	8.33.22	Funcionamiento Centro Guadalinfo	500,00
Suplemento de Crédito	1	9200	2270600	1.92.22	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
Suplemento de Crédito	7	1710	6230001		Adquisición de maquinaria	6.000,00
Suplemento de Crédito	7	1522	6320001	7.15.63	Inversión de reposición en edificios públicos	18.142,43
<b>Total Aumento</b>						<b>46.442,43</b>

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, en los siguientes términos:

Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		4610005	Reintegro Premio de Cobranza	46.442,43
<b>Total Aumento</b>				<b>46.442,43</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vilches.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vilches, a 08 de Agosto de 2018.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.